



ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 27.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **IN-CAB/1091/2025**, **IN-CAB/1093/2025**, **IN-CAB/1094/2025**, **IN-CAB/1095/2025** y **IN-CAB/1183/2025** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-099/2025**, **XXV-101/202**, **XXV-102/2025**, **XXV-103/2025** y **XXV-115/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 03 de septiembre de 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----



CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.1.-Dictamen XXV-HDA-015/2025 relativo a modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de octubre de 2025.

Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública, -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----

Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folios DE-IMPLAN-2025-02 y AE-IMPLAN-2025-04 por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de ampliar las partidas del capítulo 3000 de Servicios



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Generales, en relación a gastos de Servicios Médicos Municipales apegado a lo dispuesto en el artículo 26 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal 2025. Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-IMPLAN-2025-02 por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de atender proyecto ejecutivo de mejoramiento de acceso a Playas de Tijuana, confinamiento de carriles Ready Lane y modificación de camellones en Vía Rapida Oriente de la Zona Urbana Río Tijuana, que permitan mejorar la circulación vial de forma continua. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-IMPLAN-2025-03 por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de atender proyecto ejecutivo de mejoramiento acceso a Playas de Tijuana, confinamiento de carriles Ready Lane y modificación de camellones en Vía Rapida Oriente de la Zona Urbana Río Tijuana, que permitan mejorar la circulación vial de forma continua. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-10-03-33 por la cantidad de \$2,391,005.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO PESOS 30/100 M.N.) que solicita la Sindicatura Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo relativo para reasignar a la Sindicatura Procuradora las facultades y funciones de la Dirección de Fiscalización anteriormente asignadas a la Tesorería Municipal de fecha 01 de julio de 2025. Disminución presupuestal de Ingreso, según Cédula con número de Folio DI-IMAC-2025-01 por la cantidad de \$443,663.36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, con el objetivo de reconocer el remanente presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024 en apego al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio T-44-02-09 por la cantidad de \$920,276.08 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de arrendar oficinas, baños y regaderas por un periodo de 4 meses en el fraccionamiento Ex Ejido Matamoros en atención del déficit existente en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio D-25-17-71 y A-25-07-42 por la cantidad de \$443,663.36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) que solicita la Tesorería Municipal, con el objetivo de ampliar el subsidio de la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura para que atienda el requerimiento de pago de déficit de pensión de trabajadores con ROSTECALI proveniente de ejercicios 2022, 2023 y 2024. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al **Dictamen XXV-HDA-015/2025** SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de **Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos**, según Cédula con número de Folios **DE-IMPLAN-2025-02**





TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.1.-Dictamen XXV-HDA-015/2025 relativo a modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de octubre de 2025.

y AE-IMPLAN-2025-04 por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-IMPLAN-2025-02 por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-IMPLAN-2025-03 por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-10-03-33 por la cantidad de \$2,391,005.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO PESOS 30/100 M.N.). Disminución presupuestal de Ingreso, según Cédula con número de Folio DI-IMAC-2025-01 por la cantidad de \$443,663.36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.). Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio T-44-02-09 por la cantidad de \$920,276.08 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.). Transferencia presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio D-25-17-71 y A-25-07-42 por la cantidad de \$443,663.36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.). ----
SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----
Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el catorce de octubre del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**